

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 17 de junio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021 - 0232

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las demandados, YEISON FABIAN FAJARDO CARRANZA, LEIDY JHOANA TORRES GUEVARA y JESSICA ANDREA TRIANA CHITIVA, se notificaron conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 del mandamiento de pago, encontrando lo siguiente:

- 1.- Frente a las demandadas LEIDY JHOANA TORRES GUEVARA y JESSICA ANDREA TRIANA CHITIVA, se tiene que ellas guardaron silencio dentro del término de traslado de la demanda.
- 2.- En relación con el demandado YEISON FABIAN FAJARDO CARRANZA, se tiene que el mismo, presentó escrito de apelación contra la obligación, el cual se rechaza por improcedente, toda vez que el proceso es de mínima cuantía y por ende de única instancia.

No obstante lo anterior, si bien en el citado escrito no se nominó excepción alguna, lo cierto es que del él se desprende un cobro de lo no debido, por lo cual se dará traslado a la parte actora por el término legal de 10 días de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del Proceso. *Por Secretaría, remítase al correo electrónico del profesional del derecho la contestación de demanda para que se pronuncie al respecto.*

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 15 de julio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 051

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria